RV: FALLO A FAVOR - PROCESO: MARITZA MONTENEGRO GONZALEZ. VS. COLFONDOS S.A.// RAD: 2020-00092

Facturacion <facturacion@gha.com.co>

Vie 28/06/2024 16:34

Para:CAD GHA <cad@gha.com.co>

Buenas Tardes Cad
Por favor cargar cadena de correos al Case numero 16697
Cordialmente Kevin Gomez

De: Sanchez Rodriguez Leonary <LEONARY@mapfre.com.co>
Enviado: lunes, 12 de septiembre de 2022 8:21
Para: Facturacion GHA <facturacion@gha.com.co>
Cc: LUDY VIVIANA RAMIREZ MARTINEZ <LVRAMIR@mapfre.com.co>
Asunto: RE: FALLO A FAVOR - PROCESO: MARITZA MONTENEGRO GONZALEZ. VS. COLFONDOS S.A.// RAD: 2020-00092

Buenos dias estimados Doctores.

Para el momento de la facturación agradezco por favor referenciar el número de siniestro JR_ 92014134122_3 de igual manera agradezco referenciar en el campo de descripción de la factura alguna de las siguientes opciones dependiendo de la etapa procesal a cobrar:

- Concepto 1 – Contestación: 40% - LEONARY
- Concepto 2 – Alegatos: 30% - LEONARY
- Concepto 3 – Sentencia en Firme (a favor o en Contra): 30% - LEONARY
- Concepto 4: Audiencias – LEONARY

En la remisión agradezco por favor adjuntar el archivo XML que proporciona su proveedor de facturación electrónica y los soportes de la actuación y/o etapa facturada.

Los honorarios que se pagarán 13 SMMLV del año 2021 correspondiente IVA incluido, pagaderos de la siguiente forma:

a) 40% del porcentaje fijo una vez se reciba copia de la contestación del Llamamiento, sellada por el Juzgado;
b) 30% del porcentaje fijo contra la apertura a pruebas dentro del proceso
c) 30% del porcentaje fijo contra el fallo que haga tránsito a cosa juzgada.

Quedamos a la espera de la respectiva cuenta de cobro o factura conforme corresponda dentro de los primeros quince (15) días de cada mes, ésta deberá ser remitida directamente Cra 14 N 96- 34 Piso 6 en la ciudad de Bogotá D.C., cualquier interrogante adicional con gusto será resuelto.

De: Facturacion GHA <facturacion@gha.com.co>
Enviado el: lunes, 12 de septiembre de 2022 7:58 a. m.
Para: Sanchez Rodriguez Leonary <LEONARY@mapfre.com.co>
Asunto: RE: FALLO A FAVOR - PROCESO: MARITZA MONTENEGRO GONZALEZ. VS. COLFONDOS S.A.// RAD: 2020-00092

REMITENTE EXTERNO: ATENCIÓN, especialmente con enlaces y archivos adjuntos / EXTERNAL SENDER: be CAUTIOUS, particularly with links and attachments / REMETENTE EXTERNO: ATENÇAO, principalmente com links e anexos.

Buenos días estimada doctora Leonary,

Comedidamente retomo correo anterior informando que el proceso continuo pendiente de asignación de honorarios.

Quedo atenta a sus comentarios,

Cordial saludo,

Diana Cardona Guevara
Auxiliar de facturación

315 5776200 - 3176428236
(+57) (2) 669 4075 - (+57) (1) 743 6592
facturacion@gha.com.co

www.gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Valentina Tamayo Ortega <facturacion@gha.com.co>
Enviado: viernes, 15 de julio de 2022 15:32
Para: Sanchez Rodriguez Leonary <LEONARY@mapfre.com.co>
Asunto: RV: FALLO A FAVOR - PROCESO: MARITZA MONTENEGRO GONZALEZ. VS. COLFONDOS S.A.// RAD: 2020-00092

Cordial saludo,

Estimada Dra. Leonary,

Comedidamente informo que el proceso continua pendiente de asignación de honorarios

Quedo atento a sus comentarios, gracias

Valentina Tamayo Ortega
Auxiliar de facturación

www.gha.com.co

315 5776200 - 3176428236
(+57) (2) 669 4075 - (+57) (1) 743 6592
facturacion@gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Manuel Alejandro Olave Chuvila <facturacion@gha.com.co>
Enviado: martes, 15 de marzo de 2022 9:37
Para: Sanchez Rodriguez Leonary <LEONARY@mapfre.com.co>
Asunto: RV: FALLO A FAVOR - PROCESO: MARITZA MONTENEGRO GONZALEZ. VS. COLFONDOS S.A.// RAD: 2020-00092

Cordial saludo,

Estimada Dra. Leonary,

Comedidamente informo que el proceso continua pendiente de asignación de honorarios

Quedo atento a sus comentarios, gracias

Manuel Alejandro Olave Chuvila
Auxiliar de facturación

GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS

315 5776200
(+57) (2) 669 4075 - (+57) (1) 743 6592
facturacion@gha.com.co

www.gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Laura Camila Colorado Villada <facturacion@gha.com.co>
Enviado: lunes, 14 de febrero de 2022 8:50
Para: Sanchez Rodriguez Leonary <LEONARY@mapfre.com.co>
Asunto: RV: FALLO A FAVOR - PROCESO: MARITZA MONTENEGRO GONZALEZ. VS. COLFONDOS S.A.// RAD: 2020-00092

Buenos días estimada doctora Leonary,

Comedidamente retomo correo anterior informando que el proceso continua pendiente de asignación de honorarios.

Quedo atenta a su comentarios,

Cordial saludo,

Laura Camila Colorado
Auxiliar de facturación

GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS

www.gha.com.co

315 5776200
(+57) (2) 669 4075 - (+57) (1) 743 6592
facturacion@gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Laura Camila Colorado Villada <facturacion@gha.com.co>
Enviado: miércoles, 22 de diciembre de 2021 10:26
Para: 'Sanchez Rodriguez Leonary' <LEONARY@mapfre.com.co>
Asunto: RV: FALLO A FAVOR - PROCESO: MARITZA MONTENEGRO GONZALEZ. VS. COLFONDOS S.A.// RAD: 2020-00092

Buenos días estimada doctora Leonary,

Comedidamente retomo correo anterior informando que el proceso continua pendiente de asignación de honorarios.

Quedo atenta a su comentarios,

Cordial saludo,

Laura Camila Colorado
Auxiliar de facturación

GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

www.gha.com.co

315 5776200
(+57) (2) 669 4075 - (+57) (1) 743 6592
facturacion@gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: GHA LAURA CAMILA COLORADO VILLADA <facturacion@gha.com.co>
Enviado el: sábado, 13 de noviembre de 2021 10:09
Para: 'Sanchez Rodriguez Leonary' <LEONARY@mapfre.com.co>
Asunto: RV: FALLO A FAVOR - PROCESO: MARITZA MONTENEGRO GONZALEZ. VS. COLFONDOS S.A.// RAD: 2020-00092

Buenos días estimada doctora Leonary,

Comedidamente informo que el proceso continua pendiente de asignación de honorarios.

Quedo atenta a su comentarios,

Cordial saludo,

GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

Laura Camila Colorado Villada
Auxiliar de Facturación
3155776200
facturacion@gha.com.co
Cali, Colombia
+57 6594075 Ext. 103

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: GHA Informes GHA <informes@gha.com.co>
Enviado el: jueves, 4 de noviembre de 2021 9:15
Para: Sanchez Rodriguez Leonary <LEONARY@mapfre.com.co>; njudiciales@mapfre.com.co
CC: GHA Informes GHA <informes@gha.com.co>; GHA Laura Camila Colorado Villada <facturacion@gha.com.co>
Asunto: FALLO A FAVOR - PROCESO: MARITZA MONTENEGRO GONZALEZ. VS. COLFONDOS S.A.// RAD: 2020-00092

Buenas días, apreciada doctora Leonary

Comedidamente informamos que en el proceso de la referencia el 28 de octubre de 2021 se llevó a cabo audiencia del Art 80 del CPT, en la que se surtieron las siguientes actuaciones:
1. Se presentaron los asistentes y se me reconoció personería jurídica como abogada sustituta de Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.

2. Se dio apertura a la etapa probatoria.

-Se realizó interrogatorio al demandante

-Se practicaron los testimonios del Sr. José Harold Vidal Romero y la Sra. Ubelia Viafara solicitados por la parte demandante. Se advierte que frente a esta última se envió copias a la Fiscalía General de la Nación para que investiguen presunto delito por Falso Testimonio, como quiera que durante la diligencia se presentaron distintas irregularidades en su declaración.

3. Se clausuró el debate probatorio

4. Se presentaron los alegatos de conclusión.

5. El despacho profirió la sentencia No. 263 en la cual resolvió:

> *"PRIMERO: DECLARAR PROBADAS las excepciones de mérito de INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN, propuesta por COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.*

SEGUNDO: ABSOLVER a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., de las pretensiones invocadas en la demanda por la señora MARITZA MONTENEGRO GONZALEZ.

TERCERO: CONDENAR en costas a la demandante y a favor de la demandada, fijándose como agencias en derecho la suma de $250.000.

CUARTO: consúltese ante el superior el presente fallo y a favor de la demandante, en caso de no ser apelado".

La apoderada de la demandante interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia, el Despacho concedió el recurso de apelación en efecto suspensivo.

Se envía el proceso al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali-Sala Laboral para que resuelva el recurso.

Adjuntamos el acta de la diligencia y estaremos informando el desarrollo de la segunda instancia.

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

---------- Forwarded message ---------
De: **GHA Informes GHA** <informes@gha.com.co>
Date: lun, 25 oct 2021 a las 16:04
Subject: PROCESO: MARITZA MONTENEGRO GONZALEZ. VS. COLFONDOS S.A.// RAD: 2020-00092
To: Sanchez Rodriguez Leonary <LEONARY@mapfre.com.co>
Cc: GHA Informes GHA <informes@gha.com.co>

Buenas tardes, apreciada doctora Leonary

Comedidamente informamos que en el proceso de la referencia el Juzgado 01 Laboral del Circuito de Cali mediante Auto No. 2150 de fecha 21 de octubre de 2021, señaló el 28 de octubre del 2021 a las 10:00 A.M., fecha y hora en la cual se llevará a cabo la audiencia de prevista en el artículo 80 del CPTSS.

Adjuntamos el auto que fija la fecha, en los próximos días estaremos informando el desarrollo del proceso.

Cordialmente,

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

---------- Forwarded message ---------
De: **GHA Informes GHA** <informes@gha.com.co>
Date: mié, 6 oct 2021 a las 17:39
Subject: PROCESO: MARITZA MONTENEGRO GONZALEZ. VS. COLFONDOS S.A.// RAD: 2020-00092
To: Sanchez Rodriguez Leonary <LEONARY@mapfre.com.co>
Cc: GHA Informes GHA <informes@gha.com.co>

Buenas tardes, apreciada doctora Leonary

Comedidamente informamos que en el proceso de la referencia el 05 de octubre del 2021, se llevó a cabo la audiencia inicial en la cual se surtieron las siguientes etapas:

1. Conciliación: Se declaró fracasada.
2. Decisión de excepciones previas: El Despacho negó la E.P. formulada por Colfondos relativa a la falta de integración al contradictorio. El apoderado no interpuso recurso.
3. Fijación del litigio.
4. Decreto de pruebas: En favor de la compañía las documentales con que se acompañó el escrito de contestación de demanda, el interrogatorio de parte a las demandantes y el testimonio de Carlos Claro.

El despacho decretó de oficio una prueba documental, requirió a Colfondos para que remitiera la historia laboral del afiliado fallecido para determinar el IBC y el IBL, así como el expediente administrativo de la reclamación pensional. Se otorgó un plazo de 3 días.

El despacho fijó para el jueves 14/10/2021 a las 2:30 pm, a fin de llevar a cabo la audiencia del Art. 80.

En los próximos días estaremos enviando el acta de la diligencia.

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

---------- Forwarded message ---------
De: **GHA Informes GHA** <informes@gha.com.co>
Date: lun, 9 ago 2021 a las 10:05
Subject: FECHA AUD. INICIAL - PROCESO: MARITZA MONTENEGRO GONZALEZ. VS. COLFONDOS S.A.// RAD: 2020-00092
To: Sanchez Rodriguez Leonary <LEONARY@mapfre.com.co>
Cc: GHA Informes GHA <informes@gha.com.co>

Buenos días, apreciada doctora Leonary

Comedidamente informamos que en el proceso de la referencia el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cali mediante Auto Interlocutorio No.2658 del 5 de agosto del 2021 señaló el 5 de octubre del 2021 a las 8:30 A.M. para audiencia inicial del Art. 77 del C.P.T. y S.S.

Ahora bien, para mayor ilustración comedidamente recordamos que se trata de un proceso en el que de conformidad con los hechos de la demanda, la señora MARITZA MONTENEGRO GONZALEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.514.490 convivió en unión marital de hecho con el señor WILSON VIAFARA GARCÍA (QEPD) quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 76.044.680 durante más de 20 años, de cuya unión procrearon 6 hijos de nombres: MICHET VALERIA VIAFARA MONTENEGRO, ESTEBAN DANIEL VIAFARA MONTENEGRO, JOHAN ALEXANDER VIÁFARA MONTENEGRO, MELITZA VIAFARA MONTENEGRO, ALEJANDRO VIAFARA MONTENEGRO (QEPD) Y WILSON MARITZA MONTENEGRO GONZALEZ (QEPD).

Se aduce que con ocasión del fallecimiento del señor WILSON VIAFARA GARCÍA el 28 de mayo de 2013, la señora MARITZA MONTENEGRO GONZÁLEZ en nombre propio y en representación de sus hijos menores presentó ante la AFP COLFONDOS S.A., solicitud de reconocimiento y pago de la pensión de sobreviviente. La solicitud fue resuelta por la AFP mediante escrito de fecha del 25 de septiembre de 2014, mediante el cual reconoce el 50% de la prestación a favor de los hijos y deja el 50% restante en suspenso por existir conflicto de beneficiarias, como quiera que en calidad de compañera permanente también presentó reclamación la señora DARLY CRISTINA MONTAÑO HURTADO.

Finalmente se indica en la demanda que, la señora DARLY CRISTINA MONTAÑO HURTADO presentó ante la AFP renuncia de la prestación de sobrevivientes a su favor. No obstante, la AFP indicó que no procede la renuncia y es necesario que sea el juez quien determine a quién de las reclamantes les asiste el derecho.

Las pretensiones de la demanda se encaminan a que se condene a la AFP COLFONDOS S.A. al reconocimiento y pago de la pensión de sobrevivientes a favor de la señora MARITZA MONTENEGRO GONZÁLEZ en calidad de compañera permanente supértite del señor WILSON

VIAFARA GARCIA (Q.E.PD.D) a partir de la fecha de su fallecimiento ocurrido el 28 de mayo de 2013 y a las siguientes sumas:

1) Mesadas pensionales retroactivas desde el 28 de mayo de 2013
2) Intereses moratorios contemplados en el artículo 141 de la Ley 100 de 1993.
3) Subsidiariamente la indexación de las mesadas.
4) Todas las demás acreencias que resuletn probadas dentro del proceso conforme a las facultades ultra y extra petita del juez laboral.
5) Costas y agencias en derecho.

En esta etapa procesal se considera viable proponer fórmulas conciliatorias, debido a que la contingencia se califica como PROBABLE debido a que la AFP no se ha opuesto al reconocimiento y pago de la pensión de sobrevivientes reclamada, pues el causante dejó acreditado el derecho, resaltando que reconoció el 50% de la prestación a favor de los hijos menores del afiliado fallecido, frente a la cual MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. pago la suma adicional, estando únicamente a la espera que la autoridad competente dirima el conflicto de beneficiarias que se generó por la solicitud que, por el mismo reconocimiento pensional, formuló la señora MARITZA MONTENEGRO GONZÁLEZ y la señora DARLY CRISTINA MONTAÑO HURTADO, situación que conlleva a la suspensión del 50% de la pensión deprecada para que el operador judicial se encargue de dirimir la controversia y determinar a quién o en qué proporciones debe otorgarle el reconocimiento pensional que se debate, siempre que se acrediten la calidad. En todo caso, el resultado dependerá del análisis que el Juzgador realice de las pruebas. Lo anterior sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

Dejamos a su consideración el anterior concepto y quedamos atentos a sus instrucciones sobre el particular.

Aviso de Confidencialidad:

La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice:

The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

DISCLAIMER

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.